



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico revocó la condena que se le había impuesto en la instancia anterior a Sebastián Alberto C por la comisión del delito del artículo 1, inciso c, de la ley 19.359 y, en consecuencia, lo absolvió en este proceso en el que se le atribuye la realización de cuatro giros de divisas al exterior por casi ciento cuarenta mil dólares estadounidenses, entre noviembre y diciembre de 2015, registrándolas falsamente como pagos anticipados de importaciones de bienes (cf. sentencia del 20 de abril de 2023).

El representante del Ministerio Público Fiscal interpuso entonces recurso extraordinario federal, que el *a quo* concedió en la medida en que puso en cuestión la interpretación que la sala hizo del artículo 1, inciso c, de la ley federal 19.359, los reglamentos que la complementan, los artículos 2 del Código Penal, 9 *in fine* de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15.1 *in fine* del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la interpretación que de ellos hizo V.E. en el precedente registrado en Fallos: 329:1053 (cf. resolución del 13 de junio de 2023).

La apelación suscita consideraciones sustancialmente análogas a las que he tenido en cuenta al expedirme en el día de la fecha en las actuaciones registradas en el expediente CPE 1347/2021/CS1 “Denunciado: A Víctor Eduardo y otro s/ infracción ley 24.144. Denunciante: Banco Central de la República Argentina”.

En virtud de los argumentos que he desarrollado en ese dictamen, que doy aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias, y los que en igual sentido ha formulado el fiscal recurrente en su escrito de interposición, mantengo el

recurso deducido y solicito a V.E. que lo declare procedente y revoque la sentencia apelada.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.12.2023 16:13:47